



REF: PROMULGA ACUERDO NÚMERO
SETECIENTOS
SESENTA ADOPTADO
EN LA SESIÓN
ORDINARIA N° 95.

DECRETO N° 3926 /

COYHAIQUE, 12 JUL 2019

VISTOS:

Las atribuciones que me confieren la ley 19880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado de 2003 y la Ley N° 18.695, de fecha 31 de marzo de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; el Fallo del Tribunal Electoral Regional de Aysén de fecha 21 de noviembre de 2016; el Acta de Constitución del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de diciembre de 2016, el artículo N°77 de la ley N°18.883 y,

CONSIDERANDO:

- El informe presentado por el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario.
- El objetivo de incentivar la participación ciudadana y el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan.
- Dicto el siguiente:

DECRETO:

1° PROMULGASE el siguiente **Acuerdo Número Setecientos Sesenta:** En Coyhaique, a 10 de julio de 2019, en la sesión Ordinaria N°95, el Concejo Municipal.

Considerando:

Que, el señor Diego Betancourt Ulloa, Director de Desarrollo Comunitario, junto al señor Mauricio Muñoz Aravena Encargado de Organizaciones Comunitarias, presentaron el informe con los antecedentes que sustentan las Bases del Fondo de Desarrollo Vecinal de la Municipalidad de Coyhaique 2019(FONDEVE), el cual señala:

Señor Presidente del Concejo Municipal de Coyhaique Presente
A través del presente, informo a Ud. sobre Sometimiento bases fondo de desarrollo vecinal FONDEVE 2019 que a continuación se indica:

ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

MARCO PRESUPUESTARIO:

MONTO TOTAL EN PESOS: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante, la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

- **Monto Solicitado** : \$ 20.000.000
- **Monto Sugerido año 2019** : \$ 20.000.000"



Que, habiendo sala legalmente constituida y atendidos los motivos indicados, se alcanza el siguiente:

ACUERDO:

APROBAR las bases de FONDEVE 2019, que a continuación se indican:
**BASES DE POSTULACIÓN AL
FONDO DE DESARROLLO VECINAL (FONDEVE) DE LA MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE
AÑO 2019**

ANTECEDENTES GENERALES:

La Municipalidad de Coyhaique, con el objetivo de incentivar la participación ciudadana y el interés de los vecinos por el progreso y desarrollo de los territorios donde habitan, tiene un fondo de recursos destinados al financiamiento de iniciativas comunitarias en la que pueden participar las organizaciones comunitarias cuyas características son las que se señalan en las presentes bases.

OBJETIVOS DEL FONDEVE:

- Promover iniciativas de carácter comunitario que apunten al mejoramiento de las condiciones del espacio territorial en donde habitan.
- Promover la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- Colaborar en la ejecución de iniciativas que contribuyan a las funciones de la Municipalidad a favor de los habitantes de la comuna.

MARCO PRESUPUESTARIO:

MONTO TOTAL EN PESOS: \$ 20.000.000 (veinte millones de pesos). Del fondo total, cada iniciativa sólo podrá acceder a un monto máximo por organización y por proyecto de \$1.200.000 (un millón doscientos mil pesos), pudiendo pedir menos de ese monto, no obstante la comisión evaluadora de los proyectos podrá sugerir un monto distinto al solicitado por cada organización, en virtud del impacto e importancia de cada proyecto.

PARTICIPANTES Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Podrán participar Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial (Juntas de Vecinos) de la comuna de Coyhaique. Las cuales, deberán cumplir con cada uno de los requisitos obligatorios indicados a continuación:

- Adjuntar Certificado de Vigencia de Personería Jurídica de la Directiva, con una antigüedad no inferior a 30 días.
- Presentar acta de reunión de asamblea, con fecha y número de asistentes en la que se priorizó situación a resolver a través del Proyecto FONDEVE.
- No tener rendiciones de cuentas pendientes por aportes entregados por el Municipio. Esto será corroborado directamente por la Oficina de Organizaciones Comunitarias con apoyo de la Oficina de Contabilidad. De tener rendiciones pendientes, el proyecto quedará **INADMISIBLE**.
- Presentar Proyecto FONDEVE de acuerdo a formulario tipo entregado por el Municipio.
- Adjuntar fotocopia libreta de ahorro vigente, RUT de la Organización y cedula de identidad del representante legal de la Junta de Vecinos.
- Adjuntar Certificado de Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a la ley N° 19.862.
- Adjuntar declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales.



- Declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio.
- Copia de ingreso del oficio que da respuesta al Oficio N° 414, de fecha 07/02/2019, que señala dar respuesta respecto al plan anual de trabajo, Copia del registro de socios e Informe movimiento financiero de la organización.
- Documento que autoriza el uso o compromiso de uso, en donde se usarán los recursos (Comodato de la sede comunitaria, o documento que acredite que el proceso está en trámite)
- Deberán adjuntar todas las cotizaciones respectivas a la solicitud del presupuesto del proyecto, dicha cotización deberá ser vigente y no superior a 30 días desde la fecha de la presentación del proyecto.

LINEAS DE POSTULACIÓN

- Mejoramiento y Equipamiento de áreas verdes (adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas)
- Equipamiento, mantenimiento y reparación para Sedes Comunitarias.
- Equipamiento e insumos de maquinaria para jardinería comunitaria.
- Financiamiento de mano de obra u obra vendida para la ejecución de proyecto.
- Equipamiento de seguridad para sede comunitaria.

Estas líneas no son excluyentes entre sí, pudiendo postular a más de una, siempre y cuando el monto total se ajuste al presupuesto disponible por organización

ESTE TIPO DE PROYECTO, NO FINANCIARÁ CANCELACIÓN DE SERVICIOS BASICOS TALES COMO: AGUA, LUZ, INTERNET, CALEFACCIÓN (LEÑA, GAS, PARAFINA), AMPLIACION Y REMODELACIÓN DE SEDE COMUNITARIA.

DEL PROYECTO, GENERALIDADES:

La Municipalidad publicará en el portal www.coyhaique.cl, cada uno de los formatos a considerar para la postulación al FONDEVE 2019 (formulario de postulación, carta compromiso del detalle de co financiamiento, certificado de declaración jurada de los representantes de la organización que acredite que no tienen relación de parentesco con directivos de la municipalidad de Coyhaique, el Alcalde o Concejales y certificado de declaración jurada de los representantes legales de no encontrarse inhabilitados para contraer obligaciones con el Estado ni el municipio, formato de carta de declaración de uso de suelo).

Estos documentos también podrán ser despachados vía correo electrónico a algún miembro de la directiva de las organizaciones que así lo soliciten.

Además, las bases también podrán ser retiradas impresas en la Oficina de partes de la Municipalidad de Coyhaique.

Cada uno de los formularios deberá ser llenado en formato Word, y entregado impreso, en tamaño oficio, en Oficina de partes, junto con los anexos que correspondan.

En todas las líneas deben tener al menos un 50% de co-financiamiento obligatorio, el cual puede ser cuantificado en recursos cualitativos, económicos, materiales, humanos, infraestructura, difusión, mano de obra directa a la ejecución del proyecto, materiales y/o implementación. Un porcentaje menor de aporte implicará un incumplimiento de las bases, se declarará fuera de bases y no podrá continuar en el proceso.

Se deberá adjuntar una carta de compromiso que detalle en qué consistirá dicho co-financiamiento.

DEL PROYECTO, FORMALIDADES:

- En el formulario de presentación del Proyecto se deberá indicar la o las línea de financiamiento que eligen y describir claramente el problema que se abordará.



- El Proyecto deberá identificar claramente los datos de la Organización, representante legal y firma de cada una de las personas que participan en la gestión y dirección de las actividades contempladas en el proyecto.
- Aquellas Organizaciones que requieran mejorar la instalación eléctrica y gasfitería de las dependencias de la Sede Comunitaria, los trabajos deberán ser ejecutados por un técnico autorizado.
- Las Juntas de Vecinos que no tienen sede comunitaria no podrán postular para equipamiento pero, si a mejoramiento de áreas verdes, (adquisición de juegos infantiles y arreglo de plazoletas).
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, hará entrega a cada organización beneficiada con el Proyecto, de un certificado, donde indicará el aporte y para que fue destinado el proyecto. Este certificado debe ser instalado en la sede comunitaria, para que la ejecución del Proyecto sea difundido a la comunidad.
- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de hacer seguimiento, supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

DE LA RENDICIÓN

La organización beneficiada deberá ingresar a través de la Oficina de Partes con un Oficio Conductor, la Rendición de Fondos en la forma y fechas indicadas en el Convenio de Transferencias, cuya ejecución no podrá exceder al viernes 29 de Noviembre del año 2019, de acuerdo a los formatos proporcionados por el Municipio, con la siguiente documentación:

- a) Comprobante de ingreso de los recursos a las arcas de la Organización; de acuerdo al formato proporcionado por el municipio.
- b) Copia de Cuenta de Ahorro de la Organización que dé cuenta del dinero aportado por el Municipio esté depositado y/o comprobante de depósito.
- c) Informe Cualitativo de los Gastos, que contenga a lo menos porcentaje de logro de los objetivos, número de beneficiarios reales favorecidos, obras efectuadas, capacitaciones y temas tratados, equipamiento adquirido, etc. Deberá respaldar fundadamente la subvención entregada.
- d) Todo gasto debe estar respaldado por Boletas o Facturas **ORIGINALES** firmadas por el Presidente y Tesorero de la Organización más el timbre, si es una Boleta que no detalla la compra deberá indicarlo en la misma rendición al dorso del documento.
- e) Listado de Participantes o beneficiarios del aporte entregado, especialmente cuando se trata de traslados, alimentos, etc. registro fotográfico, y otro registro que indique y de cuenta que el aporte fue realizado como se planteó en el proyecto presentado al Concejo Municipal.
- f) Cada gasto debe estar de acuerdo a los ítems postulados y aprobados, así como también la fecha de los gastos debe ser posterior a la aprobación del Convenio de Transferencia de Recurso y no debe exceder a la fecha de entrega de rendición y ejecución indicada en el convenio.



ETAPAS DEL PROCESO

Publicación: 11 de julio de 2019, Publicación de bases, formularios y anexos.

Hito de Lanzamiento: 17 de julio de 2019

Preguntas y aclaraciones: Desde el 12 de julio al 22 de julio de 2019. Esta etapa correrá durante el periodo de desarrollo de cada proyecto y es la instancia que se tiene para resolver dudas sobre la postulación. Esto se podrá hacer en la Oficina de organizaciones comunitarias, o vía correo electrónico a mauriciomunoz@coyhaique.cl o marcelacastillo@coyhaique.cl. Se informará a las organizaciones respecto de las respuestas a preguntas frecuentes que se efectúen en el transcurso de la fecha del concurso, a sus respectivos correos electrónicos registrados.

Cierre de etapa de recepción de proyectos: 12 de Agosto de 2019. El proyecto será ingresado al Municipio a través de la Oficina de Partes, con carta dirigida al Sr. Alcalde y Honorable Concejo, en sobre cerrado (una sola copia) indicando en su exterior el nombre del Fondo concursable y nombre de la organización postulante, en horario de 09:00 a 14:00 horas.

Admisibilidad y Observaciones: desde el 12 de agosto al 14 de agosto. Esta etapa será realizada por la Oficina de organizaciones comunitarias, y tendrá el fin de revisar que todos los papeles solicitados como obligatorios en las presentes bases hayan sido entregados, y además realizar observaciones menores si alguna parte del proyecto no se entiende bien o de lugar a dudas. De este proceso se desprenderá un acta de admisibilidad, la cual se publicará en la página web del Municipio y se enviará a todos los correos de las postulaciones. Las Organizaciones que hayan entregado correctamente todos los documentos, tendrán una bonificación de 10 puntos.

Subsanar observaciones, y documentos faltantes: 19 de agosto al 23 de agosto. En este periodo se deberá revisar todo lo que haya sido observado y adjuntar los documentos faltantes. Las organizaciones que no subsanen la documentación obligatoria, quedarán inadmisibles.

Evaluación Técnica: La comisión evaluadora estará conformada por los siguientes funcionarios Municipales:

-01 profesional de la Dirección de Secretaría de Planificación Comunal

-01 profesional de la Dirección de Finanzas

-01 profesional de la Dirección de Desarrollo Comunitario

Esta comisión será la responsable de calificar los proyectos de acuerdo a los criterios de evaluación y la pauta de evaluación diseñada, además de tener la facultad de modificar o acotar aspectos presupuestarios de proyectos que estime conveniente. Será la encargada de proporcionar la propuesta que se presentará a la siguiente comisión.

Comisión Social: Esta comisión estará compuesta por los Sres.(as) Concejales que componen la Comisión Social del Honorable Concejo, quienes serán los encargados de presentar la propuesta y evaluación social de los proyectos presentados por las organizaciones.

CRITERIOS DE EVALUACION:

Se considerarán los siguientes criterios para la adjudicación del proyecto.

CONCEPTO	PUNTAJE MAXIMO
Aporte Vecinal	10
Cobertura urbana	20
Impacto proyecto urbano	20
Viabilidad del proyecto y coherencia técnica	15
Proyecto contempla seguridad de sede o áreas verdes	15
Rendición anterior en plazo (30 nov 2018)	10
Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado	10
PUNTAJE TOTAL	100



Aporte Vecinal:

% DE APOORTE VECINAL	PORCENTAJE PONDERADO EN PUNTOS	SITUACIÓN
Menor que 50%	0 puntos	Fuera de bases
Igual o sobre 50%	10 puntos	Aceptado

Cobertura del Proyecto Urbano:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 150 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 151 y 350 personas	20 puntos	Aceptado
Igual o sobre 351 personas	25 puntos	Aceptado

Cobertura del Proyecto Rural:

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Menor que 70 personas	0 puntos	Aceptado
Entre 71 y 150 personas	20 puntos	Aceptado
Igual o sobre 151 personas	25 puntos	Aceptado

Impacto del Proyecto Urbano, respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria:

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 3 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 4 a 6 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 7 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Impacto del Proyecto Rural respecto de las Organizaciones que ocupan la Sede Comunitaria:

CANTIDAD DE ORGANIZACIONES	PUNTAJES	SITUACIÓN
Entre 1 a 2 organizaciones	10 puntos	Aceptado
Entre 3 a 4 organizaciones	15 puntos	Aceptado
Igual o sobre 5 organizaciones	20 puntos	Aceptado

Esto debe ser respaldado por cartas de declaración de las organizaciones que utilizan la sede, identificadas con nombre de la organización y firma.

Viabilidad Técnica de Ejecución: En este ítem los puntos se suman

VIABILIDAD DEL PROYECTO Y COHERENCIA TÉCNICA	PUNTAJES	SITUACIÓN
El proyecto presenta una estructura presupuestaria, coherente y detallada con todas las cotizaciones.	05 puntos	Aceptado
La propuesta debe estar bien justificada y ser coherente con los objetivos de proyecto que se está presentando, identificando una problemática y una solución.	05 puntos	Aceptado
El presupuesto solicitado se ajusta a los valores de mercado.	05 puntos	Aceptado
Total	15 puntos	



Proyecto contempla seguridad de sede o áreas verdes:

TIPO DE INICIATIVA	PUNTAJES	SITUACIÓN
Proyecto no contempla iniciativa de seguridad	0 puntos	Aceptado
Proyecto contempla implementación de alguna de las siguientes iniciativas: rejas de protección en puertas y ventanas, alarma, cierre perimetral enrejado, circuito de cámaras.	10 puntos	Aceptado
Proyecto contempla implementación de alguna de las siguientes iniciativas: Focos led o luces de movimiento	15 puntos	Aceptado

Rendición entregada en plazos establecidos según convenio:

RENDICIÓN EN PLAZOS ESTABLECIDOS	PUNTAJES	SITUACIÓN
Organización tiene rendiciones pendientes con el Municipio	0 puntos	Fuera de bases
Organización registra rendición 2018 fuera de plazo	0 puntos	Aceptado
Rendición entregada en los plazos establecidos	10 puntos	Aceptado
Organización no ha ganado Fondevé antes, por lo tanto no registra rendiciones pendientes	10 puntos	Aceptado

Entrega de todos los papeles correctamente en primer llamado:

Ya que en este nuevo llamado existen las etapas de Admisibilidad y Observaciones y Subsanción de observaciones, dando la posibilidad de ingresar documentos que hayan faltado en el ingreso del proyecto, se premiará con una bonificación de 10 puntos a aquellas organizaciones que hayan entregado sus documentos correctamente en la primera etapa de postulación.

SITUACIÓN DE PUNTAJES FINALES OBTENIDOS.

EL PUNTAJE MÁXIMO OBTENIBLE POR PROYECTO ES DE 100 PUNTOS, LOS PROYECTOS QUE EN LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTEN UN PUNTAJE INFERIOR AL 55% DEL PUNTAJE TOTAL ESTABLECIDO, QUEDARÁN FUERA DE BASES Y NO PODRÁN POSTULAR A FINANCIAMIENTO.

Luego se pasar por ambas comisiones, las propuestas serán presentadas en sesión del Honorable Concejo para aprobación de las iniciativas a ejecutar por las organizaciones.

DESEMPATE

En el evento que al final del proceso de evaluación dos o más organizaciones obtienen igualdad de puntaje, para producir el desempate se considerará elegible a la organización con mejor puntaje en el concepto "Viabilidad del proyecto y coherencia técnica". De persistir el empate, se considerará el mejor puntaje en el concepto "Proyecto contempla seguridad de sede o áreas verdes:". Si aún luego de comparado los puntajes persiste el empate se considerará el mejor puntaje obtenido en el concepto "Cobertura del Proyecto". Con todo, de persistir el empate la comisión de selección efectuará elección en sorteo al azar de las organizaciones en empate.



SUPERVISIÓN Y CONTROL

La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de la Oficina de Organizaciones Comunitarias, tendrá la misión de supervisar y evaluar la ejecución del Proyecto adjudicado. Sin perjuicio del rol fiscalizador que le corresponde al Concejo Municipal.

DE LA APLICACIÓN DE LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES

En todo lo no señalado en estas bases de concurso, regirá para efectos de suscripción de convenio de transferencia, entrega de subvención y rendición de las mismas, las estipulaciones y procedimientos establecidos en la Ordenanza N° 5 de 19/08/2015 de Subvenciones de la Municipalidad de Coyhaique. En caso de discrepancias, regirá lo establecido en la Ordenanza referida.

COMISION EVALUADORA:

A través de Decreto Alcaldicio se nombra y designa a los integrantes de la Comisión Técnica Evaluadora de los Proyectos FONDEVE 2019 de las siguientes unidades:

- Makarena Salgado Bravounidad SECPLAC.
- Monica Miranda Reyes unidad DAF.
- Susana Pinilla Chicuy unidad DIDECO.

El acuerdo es aprobado por el Alcalde señor Alejandro Huala Canúman y los Concejales a saber: Sr. Patricio Adio Ojeda, Sra. Georgina Calisto Villarroel, Sr. Franklin Hernández de Rays, Sr. Ricardo Cantín Beyer, Sr. Hernán Ríos Saldivia y Sra. Ximena Carrasco Hauenstein.

2° ENCARGASE a la Dirección de Desarrollo Comunitario el cumplimiento del presente acuerdo, en coordinación con la Oficina de Organizaciones Comunitaria.

3° NOTIFIQUESE el presente decreto, a los terceros involucrados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.

4° ANÓTESE, COMUNÍQUESE a quien corresponda, **INFÓRMESE** internamente por la unidad que genera el presente acto administrativo, a las personas involucradas, por correo electrónico el link en el repositorio de actos administrativos y **ARCHÍVESE**.



Juan Carmona Flores
JUAN CARMONA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL



Orlando Alvarado Diaz
ORLANDO ALVARADO DIAZ
ALCALDE (S)

JCF/jss

DISTRIBUCIÓN: -Sres. Concejales-Todas las Unidades-Asuntos del Concejo -Of. Partes.